**CONTRATO N° 01 /2023**
**LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CE N° 02/2023**
**"Servicio de Consultoría para Auditoría Externa del Ejercicio fiscal 2022 para la Junta Departamental"**
**ID N° 423.931**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá – Areguá, de la Ciudad de Areguá República del Paraguay, representada para este acto por el **GOBERNADOR GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA**, con Cédula de Identidad **N°1.499.994**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ABER & ASOCIADOS **con RUC N°1203056-2** domiciliada en sito Granada 2577 c/ Gobernador Irla, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Arsenio Waldir Bernal Arguello, con cédula de identidad N°1203056-2, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" ID 423.931**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación proveniente del proceso de la Licitación por la Vía de la Excepción CE N°02/2023, denominado **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL",** con ID N° 423931, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID N°423931

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CE N°02/2023 para el "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"**, ID N°423931, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada por Resolución N°5924 /2023.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| N° | CODIGO CATALOGO | RUBRO | UNI. | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-002 | Servicio de Consultoría para Auditoría Externa del Ejercicio fiscal 2022 para la Junta Departamental | Evento | 1 | 196.000.000 | 196.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 196.000.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

ABER & ASOCIADOS
CONSULTORIA
Lic. Arsenio Waldir Bernal A.
Director

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Director General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Marzo de 2023

ABER & ASOCIADOS
CONSULTORIA
Lic. Arsenio Waldir Bernal Argüello
ABER & ASOCIADOS
Lic. Arsénio Waldir Bernal A.
Director

Gustavo Adolfo Machuca Medina
GOBERNADOR